



## Resolución Jefatural N° 015 -2022- REGIÓN CALLAO- GRC/GA-ORH

Callao, 10 MAR. 2022

### VISTOS:

El Memorándum N° 835-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N° 756-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N° 0256-2022-GRC/GA-ORH de fecha 07 de febrero de 2022; el Memorándum N° 590-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de febrero de 2022; el Informe N° 499-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de febrero de 2022; el Informe N° 0204-2022-GRC/GA-ORH de fecha 28 de enero de 2022; el Informe N° 008-2022-GRC/GA-ORH-RIAM de fecha 28 de enero de 2022; el Memorando N° 116-2022-GRC/PPR de fecha 19 de enero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 116-2022-GRC/PPR de fecha 19 de enero de 2022, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional del Callao, remite entre otros la Resolución N° 23, de fecha 02 de noviembre de 2020, emitida por el 4° Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia del Callao, a favor de la demandante Rivera Fuentes Carmen Estrella, a través de la cual requiere a la demandada Gobierno Regional del Callao expida nueva resolución conforme a la sentencia de vista de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 05 de octubre de 2017, el Cuarto Juzgado de Trabajo del Callao del Expediente N° 00836-2015-0-0701-JR-LA, emite SENTENCIA declarando FUNDADA la demanda interpuesta por doña Carmen Estrella Rivera Fuentes contra el Gobierno Regional del Callao, sobre proceso contencioso administrativo; en consecuencia NULA la Resolución Gerencial N° 127-2015-GRC/GA de fecha 30 de marzo del 2015 y la Resolución Jefatural N° 041-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 04 de diciembre de 2014, y por tanto cumpla la demandada, en la persona de su representante legal, conforme corresponda a sus atribuciones, en el plazo de quince días hábiles, con expedir nueva resolución administrativa ordenando el recálculo y pago a favor de la demandante el concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a dos (02) remuneraciones íntegras o totales por cada concepto, esto conforme al artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, tomando como referencia la remuneración total percibida a la fecha del deceso de su señora madre, es decir al mes de setiembre del 2014, más los intereses correspondientes a la fecha de pago;

Que, mediante Resolución N° 19, de fecha 21 de mayo de 2019, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Callao, confirmó la Sentencia contenida en la resolución número ocho de fecha 05 de octubre de 2017;

Que, mediante Informe N° 008-2022-GRC/GA-ORH-RIAM, de fecha 28 de enero de 2022, en el marco de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional se procedió a realizar el recálculo por concepto de subsidio por fallecimiento y por gastos de sepelio equivalente a DOS (02) remuneraciones íntegras o totales por cada concepto; esto conforme a los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, tomando en referencia a la remuneración total percibida a la fecha del deceso de la señora madre de la demandante doña Carmen Estrella Rivera Fuentes, es decir al mes de setiembre de 2014; siendo el importe total de S/. 9,563.82 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 82/100 Soles), incluido los intereses legales;

Que, a través del Informe N° 0204-2022-GRC/GA-ORH de fecha 28 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, solicitó la cobertura presupuestal correspondiente a fin de dar cumplimiento al mandato judicial;

Que, mediante Memorándum N° 590-2022-GRC/GRPPAT de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el



COPIA FIEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 10 MAR. 2022



Informe N° 499-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional, donde comunica que se realizó la habilitación del marco presupuestal, dando conformidad de acuerdo a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0256-2022-GRC/GA-ORH, de fecha 07 de febrero de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que ha procedido a realizar el registro de la certificación de crédito presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, para su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB Operaciones en Línea (Módulo Presupuestal), siendo el N° CPP 00001070; y solicita a su vez la aprobación presupuestal para el pago del reconocimiento de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Carmen Estrella Rivera Fuentes, por el importe S/. 9,563.82;

Que, mediante Memorandum N° 835-2022-GRC/GRPPAT de fecha 03 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 756-2022-GRC/GRPPAT-OPT, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional, por el cual emite la aprobación de la CCP N° 1070, para el pago de RECONOCIMIENTO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO;

Por los fundamentos expuestos, en mérito a la facultad conferida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en los numerales 10 y 11 del Artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, a favor de la demandante **RIVERA FUENTES CARMEN ESTRELLA**, identificada con DNI N° 06729354, el **subsidio por fallecimiento y gastos por sepelio incluidos los intereses legales**, por el deceso de su señora madre doña **ROSA MARIA FUENTES FELIPA DE MARIN**, el importe total de **S/ 9,563.82 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 Soles)**; en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 08 de fecha 05 de octubre de 2017, confirmada por Resolución N° 19, de fecha 21 de mayo de 2019 y la Resolución N° 23 de fecha 02 de noviembre de 2020, que requiere al Gobierno Regional del Callao el cumplimiento de lo resuelto en la sentencia de vista.

**ARTÍCULO SEGUNO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución a la Oficina de Tesorería y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Gobierno Regional del Callao  
[Firma manuscrita]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
REDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Fecha: 10 MAR. 2022